



BANDO DE LA ALCALDÍA

MEDIDAS PREVENTIVAS DE SEGURIDAD Y RECOMENDACIONES CON MOTIVO DE LAS HOGUERAS DE SAN JUAN

- 1.- Quedan prohibidas la realización de hogueras o la quema en cualquier vía o espacio público del municipio, así como en cualquier zona de playa o zona costera.
- 2.- El montaje de las hogueras deberá realizarse en lugares despejados y limpios de vegetación y de otros combustibles, manteniendo una distancia de seguridad de como mínimo 20 metros de cualquier edificación, tendido eléctrico u otras instalaciones, mobiliario urbano, vehículos de todo tipo y en general de cualquier infraestructura o elemento público o privado que pueda verse afectado.
- 3.- La hoguera, en su montaje, no podrá superar los dos metros de combustible apilado y con un diámetro máximo de tres metros.
- 4.- Deberá respetarse una distancia de seguridad entre hogueras de un mínimo de 100 metros.
- 5.- La pila de materiales no podrá contener materiales inflamables, no explosivos, o sujetos a explosión por presión interna, ni elementos de composición plástica u otros materiales que al arder produzcan gases nocivos para la salud o sean molestos para las personas. Así mismo queda prohibido el encendido de las mismas utilizando materiales inflamables.
- 6.- El promotor se responsabilizará del control de la hoguera durante la quema y de la correcta y total extinción de la misma.
- 7.- La Concejalía de Cultura del Ayuntamiento de Granadilla de Abona recuerda que este año 2020 no se celebrarán las tradicionales hogueras institucionales con el objetivo de evitar aglomeraciones de público que puedan originar nuevos contagios por **Covid19**.
- 8.- Para garantizar el cumplimiento de esta prohibición, la noche del 23 al 24 de junio se realizará un despliegue especial de seguridad en el municipio, además de apelar a la responsabilidad del conjunto de la ciudadanía.
- 9.- Se recuerda para general conocimiento que el Cabildo Insular de Tenerife ha prohibido la realización de hogueras con motivo de la festividad de San Juan, el día 23 de junio de 2020, en toda la zona de riesgo de incendio forestal de la Isla de Tenerife definida en el anexo 2 de la Instrucción de Área de 14 de octubre de 2019, reguladora del procedimiento para la activación extraordinaria de medidas preventivas de incendios forestales en Tenerife (BOP 156 de 27 de diciembre de 2019). Los límites están publicados en la web del Cabildo de Tenerife (www.tenerife.es): inicio > temas > Medio Ambiente de Tenerife > Recomendaciones y medidas para la prevención de incendios forestales > Prevención de incendios forestales.

10.- Las hogueras de San Juan quedarán sujetas a la posibilidad de declaraciones de alertas por fenómenos meteorológicos adversos o por riesgos de incendios. En ambos casos se procederá a la suspensión cautelar.

11.- La Policía local de Granadilla de Abona ha preparado un dispositivo especial de seguridad para vigilar el estricto cumplimiento de estas disposiciones, pudiendo, en caso de infracción o ante cualquier peligro, prohibir el encendido u ordenar la extinción de la hoguera.

12.- Ante cualquier incidencia o emergencia debe llamar al **112**

Lo hace público para general conocimiento y debido cumplimiento

Granadilla de Abona, a 18 de junio de 2020

EL ALCALDE-PRESIDENTE